

37

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 643 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 14 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 3290-2018 mediante el cual la representante de la I.E. BILINGUAL SCHOOL RAYMOND SHREVE S.A.C ha interpuesto Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2018-MDLV/GM, Memorando N° 383-2018-MDLV/GM, Informe Legal N° 227-2018-MDLV/GAJ y Informe N° 429-2018-MDLV/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, las funciones ejecutivas del gobierno municipal corresponden al Alcalde, a quien compete dictar resoluciones;

Que, como consta mediante Expediente Administrativo N° 3290-2018, de fecha 12 de abril del 2018, la señora ELSA YESENIA LEIVA VILCHEZ aduce la representación de la I.E. BILINGUAL SCHOOL RAYMOND SHREVE SAC, NO ANEXANDO DOCUMENTO ALGUNO QUE LO IDENTIFIQUE COMO TAL, interponiendo Recurso Impugnativo de Apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2018-MDLV/GM emitida con fecha 06 de Abril del 2018, la misma que declara INFUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACION interpuesto contra la Resolución de Gerencia de Rentas N° 130-2017-MDLV/GR;

Que, la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria, mediante Memorando N° 383-2018-MDLV/GM de fecha 16 de Abril del 2018; remite al despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica de La MDLV, el Expediente N° 3290-2018, los recaudos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 063-2018-MDLV/GM, con sus respectivos antecedentes a fin de emitir opinión legal;

Que, con Informe Legal N° 227-2018-MDLV/GAJ de la valoración argumentativa expuesta por la aducida representante de la empresa infractora, se acota lo siguiente, que es irracional discutir que la entidad no ha motivado su acto resolutorio apelado; por cuanto el principal fundamento de la declaración de INFUNDADO, es por no contar con la autorización municipal y pese a ello educacional, siendo irresponsabilidad de la infractora instruir sin la autorización sectorial – esto es por la UGEL que es el ente rector para emitir la autorización de funcionamiento y registro de Instituciones Educativas en Gestión Privada, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento. Asimismo, en el mismo documento aduce que la entidad “ha vulnerado el derecho a probar; al no valorar las GESTIONES PARA OBTENER CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL”, documento que también es requerido por el TUPA DE LA ENTIDAD, a fin de solicitar la Licencia. En este sentido, carece de fundamento típico y subjetivo, señalar como argumentos los ya descritos.



Handwritten signature in blue ink.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 643 - 2018- MDLV

Que, es incongruente señalar que no existe lógica al encontrarse aún pendiente en la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDLV, el expediente de Recurso de Reconsideración; lo cual es absurdo al haberse plasmado en la resolución apelada que como sustento legal se acopla a lo opinado en el Informe Legal N° 062-2018-MDLV de fecha 28 de marzo del 2018; el que señala claramente que el recurso de reconsideración deviene en INFUNDADO por cuanto como se puede apreciar la empresa accionante HA EJERCIDO ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION MUNICIPAL lo cual impulsó las sanciones administrativas impuestas por la Entidad Municipal.

Que, asimismo se preciso, que LA INTERPOSICION DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS NO SUSPENDE LA EJECUCIÓN DEL ACTO OPINADO, por lo tanto, las áreas competentes a fin de cumplir con las acciones impartidas, NO PUEDEN ALEGAR QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA CONTRADICCION ADMINISTRATIVA Y POR TANTO NO PUEDAN EJERCER SUS FUNCIONES, de permanecer en ello se instará las acciones administraciones de omisión de funciones.

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INFUNDADO EL RECURSO IMPUGNATIVO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2018-MDLV/GM, solicitado por la administrada ELSA YESENIA LEIVA VILCHEZ representante de la I.E. BILINGUAL SCHOOL RAYMOND SHREVE S.A.C., por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos y Gerencia de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa, según lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados para los fines-respectivos.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Amys
Leoncio Paucar Melino
ALCALDE